Ciudad de México, a 13 de octubre de 2024.

Estimado solicitante:

De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Secretaría de Educación Pública, requiere de mayor tiempo para atender adecuadamente su solicitud de acceso a la información, por lo cual solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la misma.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

[1] **Documentos sin firma o membrete**. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de le Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete. (Criterio con clavee de control SO/007/2019, emitido por el Pleno del INAI).